

medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Guadalupe, 22 de abril del 2019.—Lic. Juan Carlos Delgado Cabalceta, Jefe.—1 vez.—(IN2019340336).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono Transportes Sola S. A., número patronal 2-03101067079-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Guadalupe de la Dirección Regional Central de Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha dictado el Traslado de Cargos, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisión de clase de seguro de trabajador Javier Valverde Fonseca detallado en el expediente administrativo, en el periodo de enero del 2005 a enero del 2009 y de Diciembre 2009 a Junio 2011. Total, de salario omitido ¢21.520.100.00 Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ¢4.807.590.03. Consulta expediente: en esta oficina Guadalupe, Goicoechea 75 metros oeste de la Cruz Roja, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Segundo Circuito Judicial de San José, De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese. Guadalupe, 22 de abril del 2019.—Lic. Juan Carlos Delgado Cabalceta, Jefe.—1 vez.—(IN2019340337).

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del patrono SII Seguridad Incorporada Internacional S.A., número patronal 2-03101488130-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Guadalupe de la Dirección Regional Central de Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha dictado el Traslado de Cargos, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisión de clase de seguro del trabajador Ingris Tatiana Sequeira Morales, detallado en el expediente administrativo, en el período de junio a setiembre del 2014. Total, de salario omitido ¢1.160.000,00. Total, de cuotas obreras y patronales de la Caja ¢259.144,00. Consulta expediente: en esta oficina Guadalupe, Goicoechea, 75 mts. oeste de la Cruz Roja, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Segundo Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Guadalupe, 22 de abril del 2019.—Lic. Juan Carlos Delgado Cabalceta, Jefe.—1 vez.—(IN2019340599).

GERENCIA FINANCIERA

DIRECCIÓN REGIÓN CENTRAL DE SUCURSALES

SUBÁREA GESTIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y COBRANZA

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”. Por ignorarse el domicilio actual del

patrono Yolanda Monge Rojas número patronal 0-00103790218-001-001, se procede a notificar por medio de edicto, que la Sucursal de Guadalupe de la Dirección Regional Central de Sucursales de la Caja Costarricense de Seguro Social, ha dictado el Traslado de Cargos, que en lo que interesa indica: como resultado material de la revisión salarial efectuada, se han detectado omisión de clase de seguro de la trabajadora Neysmi Herrera Chacón detallado en el expediente administrativo, en el periodo de enero del 2004 a mayo del 2015. Total, de salario omitido ¢20.550.000.00 Total de cuotas obreras y patronales de la Caja ¢4.590.870.00. Consulta expediente: en esta oficina Guadalupe, Goicoechea 75 metros oeste de la Cruz Roja, se encuentra a su disposición el expediente para los efectos que dispone la Ley. Se les confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para ofrecer pruebas de descargo y para hacer las alegaciones jurídicas pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido la Corte Suprema de Justicia como Segundo Circuito Judicial de San José. De no indicar lugar o medio para notificaciones, las resoluciones posteriores al Traslado de Cargos se tendrán por notificadas con solo el transcurso de 24:00 horas contadas a partir de la fecha de resolución. Notifíquese.—Sucursal de Guadalupe.—Guadalupe, 22 de abril del 2019.—Lic. Juan Carlos Delgado Cabalceta, Jefe.—1 vez.—(IN2019340598).

FE DE ERRATAS

AVISOS

COLEGIO DE PROFESIONALES EN NUTRICIÓN DE COSTA RICA

Se hace constar que en *La Gaceta* N° 193 del 05 de octubre del 2009, se publicó el “Reglamento de Incorporación al Colegio de Profesionales en Nutrición de Costa Rica”, del cual deben eliminarse las palabras “**Bachiller**”, “**bachiller**”, “**Bachilleres**” y “**Bachillerato**” de todos los artículos de este Reglamento en los cuales aparezcan **para que se lea correctamente** que el Colegio de Profesionales en Nutrición solamente incorpora profesionales con el grado de **Licenciatura en Nutrición Humana, Nutrición y Dietética o Dietista**. Dra. Norma Meza Rojas, cédula N° 1-0592-0429, presidenta.

Dra. Norma Meza Rojas, Presidenta.—1 vez.—(IN2019343433).

MUNICIPALIDADES

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL)

En *La Gaceta* N° 87 del 13 de mayo del 2019, se publicó la “convocatoria asamblea nacional de municipalidades:

La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en apego al artículo 8 de sus Estatutos, convoca a sus delegados a la Asamblea Nacional de Municipalidades, el día jueves 31 de mayo del 2019, en el Doubletree by Hilton Cariari, San José, a las 8:00 a. m. en su primera convocatoria y de no haber el quórum requerido se realizará una hora después (9:00 a.m.) con los delegados presentes y con la siguiente agenda:

- Apertura y comprobación del quórum.
- Presentación de informe de gestión de la UNGL 2018.
- Elección de un puesto para la conformación del Concejo Directivo (representante C.M.D.) y vacantes.
- Mociones.
- Clausura y almuerzo.

En dicha Convocatoria existe error en relación a la fecha de realización de dicha Asamblea. Como consecuencia de lo anterior, **debe corregirse y leerse** viernes 31 de mayo del 2019.

En lo no modificado, el resto de la Convocatoria se mantiene incólume.—Lilliana Sánchez, Planificación Institucional.—1 vez.—(IN2019343365).